

ACTA TREINTA GUIÓN DOS MIL OCHO (30-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día miércoles trece de agosto de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 29-2008, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 29-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Revisión del Normativo de la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente. 3°. Normativo de trabajos de graduación de Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 4°. Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos. 5°. Conocimiento y discusión de la Actividad Comercial dentro del Centro Universitario de Oriente. 6°. Oficios remitidos por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala por incumplimiento de presentación de fianza de cumplimiento de contrato. 7°. Transcripción del punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 17-2008, del Consejo Superior Universitario. 8°. Cuadros de promoción docente. 9°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.185 correspondiente a Servicios de Capacitación. 10°. Solicitud enviada por los estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. 11°. Informe de la comercialización de miel en la carrera de Zootecnia. 12°. Modificación al punto Décimo Primero del Acta 12-2008, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 13°. Donación de instrumentos musicales a la Escuela Nacional Mixta Nocturna de Estudios Comerciales. 14°. Contratación personal docente Escuela de Vacaciones, Junio 2008. 15°. Discusión sobre la evaluación docente del profesor que ocupa el cargo de Asistente del Director del Centro Universitario de Oriente. 16°. Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. 17°. Solicitud de graduación profesional. 18°. Solicitud de la Coordinadora de la Carrera de Abogado y Notario para trasladar la oficina del Bufete popular de dicha carrera al salón de debates del Centro Universitario de Oriente. 19°. Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 20°. Contratación personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 21°. Solicitud de

autorización para afectar la partida 4.5.24.2.07.419 correspondiente a otras transferencias a personas. **22°.** Solicitud de aval académico para impartir un diplomado sobre Derecho Tributario a operadores de Justicia del Departamento de Zacapa. **23°.** Opinión en cuanto al cómputo de la asignación de cursos a los estudiantes de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **24°.** Informe de Auditoría sobre el Informe de Ejecución Presupuestal de mayo de dos mil ocho emitido por la Agencia de Tesorería del Centro Universitario de Oriente. **25°.** Oficio presentado por la comisión que representa a los profesores de las carreras de Agronomía, Administración de Empresas y Zootecnia. **26°.** Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. **27°.** Solicitud de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente para reprogramar la plaza 19 de la partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11. **28°.** Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo del Taller “Uso de la Tecnología, Información y Comunicación (TIC) en la docencia universitaria”. **29°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Revisión del Normativo de la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente.

El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo, manifiesta que en atención a las recomendaciones realizadas en el Informe de Auditoría A-350-2008/019 CP, es necesario realizar una revisión del Normativo de la Biblioteca de esta Unidad Académica, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en el Punto Segundo, de Acta 08-2003, de fecha veintisiete de marzo de dos mil tres, para que se realicen los cambios que se crean pertinentes, especialmente para establecer un plazo máximo para el préstamo de material bibliográfico y su debida implementación.

CONSIDERANDO: Que previo al análisis del normativo de la Biblioteca de este Centro, es necesario revisar el Reglamento Interno de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala para conocerlo, revisarlo y buscar la homogeneidad en los aspectos que contienen. **POR TANTO:** En virtud del considerando anterior, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Solicitar una copia del Reglamento Interno de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala para revisarlo. II. Revisar el normativo de la Biblioteca de esta Unidad Académica en la próxima reunión de Consejo Directivo. - - - -

TERCERO: Normativo de trabajos de graduación de Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. A través del oficio enviado con referencia DPG-011-2008, por el Coordinador de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, se conoce el Normativo de Trabajos de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente; documento que fue enviado a los miembros del Consejo Directivo

cuando se les envió la convocatoria para la presente reunión de este Órgano de Dirección. Los miembros del Consejo proponen que dicho Normativo sea analizado en la siguiente reunión ordinaria. **POR TANTO:** Este alto Organismo Directivo **ACUERDA:** Revisar el documento que contiene el Normativo de Trabajos de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente para su análisis y discusión respectivo en la siguiente reunión ordinaria de este Organismo de Dirección. - - - - -

CUARTO: Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos. Se tiene a la vista la nota con fecha diecisiete de julio de dos mil ocho, enviada por la señora María Villeda Hernández, a través de la cual manifiesta su interés por que se le autorice un espacio en las instalaciones de este Centro Universitario para el establecimiento de una caseta para la venta de alimentos. En la misma, la señora Villeda Hernández manifiesta ofrecer un menú con calidad e higiene, una atención esmerada al público. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según se preceptúa en el Artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación de un establecimiento para la venta de alimentos en este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por la señora María Villeda Hernández. - - - - -

QUINTO: Conocimiento y discusión de la Actividad Comercial dentro del Centro Universitario de Oriente. El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, según se indica en el Informe de Auditoría A-350-2008/019 CP, se deben atender las recomendaciones en cuanto a la Actividad Comercial de esta Unidad Académica, especialmente porque hasta la fecha aún no se tienen los contratos. Además, que en tanto, los contratos no estén elaborados y que no tengan la vigencia respectiva, los responsables de la actividad comercial dentro del centro universitario están haciendo los pagos correspondientes mensualmente. Sin embargo, ha sido de su conocimiento, que desde que se inició el procedimiento para la adjudicación y autorización de ventas o servicios para que funcionen en este Centro, los propietarios del negocio Micro PC no han hecho efectivo el pago correspondiente ante la Tesorería de esta Unidad Académica. El Presidente del Consejo Directivo solicita al Secretario de este

Organismo, que explique cómo se encuentra hasta el momento, el proceso de elaboración de contratos para la actividad comercial de este Centro. El Secretario del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que el proceso ha sido limitado por falta de gestión en la Comisión de la Actividad Comercial, ya que después de haber ingresado la documentación necesaria en el año dos mil seis, nuevamente se solicitó que se reiniciara el proceso para la adjudicación de la actividad comercial, por lo que con fecha veintiséis de agosto de dos mil siete se ingresó la documentación respectiva a la Dirección General de Administración, lugar donde de inmediato se ordenó a la responsable de la Oficina de la Actividad Comercial para que se elaboraran dichos contratos, según consta en Hoja de Envío Número 566-2007 de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, emitida por esa Dirección. Sin embargo, los contratos no fueron elaborados, situación que preocupó a las autoridades de esta Unidad Académica, por lo que el Secretario de Consejo Directivo se presentó a las oficinas de dicha comisión siendo atendido por el Licenciado Virgilio Godínez, responsable de esa instancia, quien de inmediato buscó la documentación y tomó la iniciativa en el proceso. De tal cuenta, fue requerida nuevamente alguna documentación por parte de los interesados en la actividad comercial, lo cual, de inmediato se les dio a conocer a los responsables de los negocios que funcionan en el Centro. Actualmente, se está a la espera de que se cumpla con los requerimientos para finalizar con el proceso y tener los contratos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el inciso 10.11 del Artículo 10, del Reglamento para la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para efectos del presente reglamento es atribución del Consejo Directivo, dar seguimiento y evaluar la actividad comercial en las instalaciones y área de influencia de la Unidad Académica... **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Dar un plazo hasta el veintinueve de agosto para que el propietario del negocio Micro PC cancele la deuda total por concepto de renta, que corresponde al período del uno de marzo de dos mil seis al treinta y uno de agosto de dos mil ocho, inclusive. II. Instruir al Tesorero para que realice el cobro en la fecha indicada e inmediatamente informe a este Alto Organismo. III. Instruir a los guardianes a efecto de que en tanto, no reciban instrucciones de las autoridades del Centro, impedir que el propietario o empleados del negocio Micro PC que opera en el Salón A-9 del Edificio Principal, puedan extraer mobiliario y equipo que en la actualidad se encuentra ubicado en dicha sala, en tanto no exista una orden por escrito por las autoridades de esta Unidad

Académica. **IV.** Actuar, según lo establezcan las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si el propietario del negocio Micro PC incumpla con el pago de su adeudo.

SEXO: Oficios remitidos por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala por incumplimiento de presentación de fianza de cumplimiento de contrato.

Se tienen a la vista los oficios con referencia DARHS-029-276-2008 de fecha veintidós de julio de dos mil ocho y DARHS-029-281-2008 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, a través de los cuales la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del Licenciado César Mucú, Profesional de Recursos Humanos, señala que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, por parte del Licenciado Raúl Augusto Díaz Monroy, Contrato Administrativo 04-2008, suscrito el nueve de junio de dos mil ocho, con vigencia del ocho de junio al treinta y uno de agosto de dos mil ocho y fianza de cumplimiento número 325,359, Clase C-2 de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho y el otro por parte de Licenciado Helmuth César Catalán Juárez, Contrato Administrativo 05-2008, suscrito el cuatro de julio de dos mil ocho, con vigencia del seis de julio al treinta y uno de agosto de dos mil ocho y fianza de cumplimiento número 326,540 Clase C-2, con fecha siete de julio de dos mil ocho, respectivamente. Después de conocer los oficios remitidos por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - -

SÉPTIMO: Transcripción del punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 17-2008, del Consejo Superior Universitario.

Se tiene a la vista la transcripción del Punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 17-2008, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día veintitrés de julio de dos mil ocho, en donde el mencionado Consejo acuerda: Modificar los Incisos b) y c) de la Norma 7ª. de las Normas para la Concesión de Licencias, Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente: b) Para realizar Examen General Privado o su equivalente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto a nivel de Licenciatura como a nivel de carreras Técnicas hasta un máximo de un mes, siendo concedida la licencia durante una sola vez en la relación laboral. c) Para la realización del Ejercicio Profesional Supervisado, sea este a nivel de Licenciatura, como también a nivel de Carreras Técnicas, durante el tiempo que se realice la investigación de campo hasta un máximo de

dos meses, siendo concedida esta licencia durante una sola vez en la relación laboral, si se realiza fuera de la sede del lugar de trabajo o se demuestra incompatibilidad de horarios con las actividades a realizar. En estos casos, si el trabajador, debe ausentarse de sus labores por períodos mayores de dos meses, la licencia se concederá por el período excedente sin goce de sueldo. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

OCTAVO: Cuadros de promoción docente. Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 29 de julio de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 158//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-119/2008 de fecha 23 de mayo de 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico – DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor Gustavo Adolfo Sagastume Palma de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 158/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-119/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR**

TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por

unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 158//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-119/2008, por medio del cual se promueve al profesor **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, registro de personal 15975, a partir del 22 de diciembre de 2007. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.185

correspondiente a Servicios de Capacitación. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia TESORERÍA CACOFIN 22-2008, en la cual se solicita aprobar la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 2,892.86), para pagar los servicios de capacitación recibidos por los profesionales Edy Alfredo Cano Orellana y Aura Esther Muñoz. Los profesionales en mención, participaron en el Seminario sobre Casos Prácticos Papeles de Trabajo de Auditoría de Estados Financieros, el que fue impartido en tres sesiones, realizadas el veintitrés y el treinta de julio y el seis de agosto de dos mil ocho, en un horario de ocho a trece horas. **CONSIDERANDO:** Que las ayudas económicas deben otorgarse a los profesionales más competentes y calificados, en función de su desempeño profesional, académico y ético, según lo preceptúa el inciso c), de la Norma 8ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar el pago de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 2,892.86) para pagar los servicios de capacitación recibidos por los profesionales Edy Alfredo Cano Orellana y Aura Esther Muñoz, consistente en un Seminario sobre Casos Prácticos Papeles de Trabajo de Auditoría de Estados Financieros. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha

erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.185 correspondiente a Servicios de Capacitación. -----

DÉCIMO: Solicitud enviada por los estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Directivo conoce la nota enviada con fecha veintinueve de julio de dos mil ocho enviada por treinta estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica a través de la cual solicitan la autorización por una única vez que se imparta en el segundo semestre, el curso de Matemática Básica I, curso que pertenece al primer semestre del Pensum de Estudios de ambas carreras. Los estudiantes solicitantes, manifiestan que cuando se les brindó la información sobre ambas carreras, se les fue indicado que dichas carreras funcionarían de la misma manera como funcionan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos, lo que implica que el Pensum es abierto. En virtud de lo anterior, también se presentó ante el Consejo Directivo un oficio con número de referencia D-310-08 de fecha ocho de agosto de dos mil ocho, firmado por el Ingeniero Murphy Olimpo Paiz, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien manifiesta que el mecanismo que utiliza la Facultad de Ingeniería para impartir los cursos del Pensum, el cual es flexible, permite que estos se impartan todos los semestres y también en Escuela de Vacaciones, a excepción de los estudiantes de Primer Ingreso, a quienes únicamente se les asignan los cursos a llevar en el Primer Semestre.

CONSIDERANDO: Que según lo establece el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 16, Inciso 16.8, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** En virtud de los considerandos y artículos citados anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I.

Autorizar, por esta única vez, que se imparta el curso de Matemática Básica I, curso que pertenece al primer semestre de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, en el segundo semestre del año dos mil ocho. II. Instruir al Ingeniero Jorge Velásquez, Coordinador de las carreras de Ingeniería, que sea él quien imparta el curso de Matemática Básica I, en el segundo semestre del presente año. -----

DÉCIMO PRIMERO: Informe de la comercialización de miel en la carrera de

Zootecnia. Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-075-2008 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, firmado por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez,

coordinador de la Carrera de Zootecnia, por medio del cual manifiesta que en atención a lo solicitado en la nota con referencia D-385-2008 de fecha veintidós de julio de dos mil ocho, en cuanto a la comercialización de miel en la carrera de Zootecnia, informa que en el año dos mil siete se realizaron dos ingresos como producto de venta de miel por un monto de cuatro mil setecientos quetzales exactos (Q.4,700.00), lo cual se evidencia con los recibos 101C-234039 y 101C-144873, de los cuales únicamente se adjunta el primero de los dos mencionados. Además, indica el Coordinador de Zootecnia que en el presente año, la producción de miel se ha limitado considerablemente, ya que solamente se ha realizado mantenimiento de colmenas, porque no se impartió el curso de producción apícola debido a la reestructura académica de dicha carrera, situación que será diferente para el año dos mil nueve, cuando se tenga el módulo de producción apícola.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, administrar el Centro, según lo indica el inciso 10.1 del Artículo 10, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Conocer el informe presentado por el Coordinador de la carrera de Zootecnia en cuanto a comercialización de miel. II. Remitir dicho informe al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO SEGUNDO: *Modificación al punto Décimo Primero del Acta 12-2008, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.* Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia PEM/número 036/2008 de fecha veinticuatro de julio de dos mil ocho firmado por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media; a través del cual solicita se modifique el numeral III del acuerdo emitido en el punto Décimo Primero del Acta 12-2008, de sesión celebrada por este Consejo el diez de abril del presente año. Además, presenta nuevamente el documento del proyecto curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental con las enmiendas en relación a lo solicitado por el Licenciado Pedro Chitay del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según oficio DAOC-036-08. El Consejo Directivo revisó nuevamente y analizó el documento que contiene el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental concluyendo que es más conveniente tratar este

diseño curricular como proyecto de carrera nueva. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base al considerando y artículo anteriormente citados, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Emitir dictamen favorable al documento del Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir el documento del Diseño Curricular en mención, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond foliadas de la 1 a la 83, al Consejo Superior Universitario para continuar con los trámites de autorización del proyecto. -----

DÉCIMO TERCERO: Donación de instrumentos musicales a la Escuela Nacional Mixta Nocturna de Estudios Comerciales. El Secretario del Consejo Directivo informa que en relación a la solicitud planteada por el Director de la Escuela Nacional Mixta Nocturna de Estudios Comerciales en cuanto a la donación de instrumentos musicales que se encuentran en el Centro Universitario de Oriente y conocida en el seno de este Órgano de Dirección en el Punto Cuarto del Acta 12-2008 de sesión celebrada el diez de abril de dos mil ocho, se acordó previo a realizar el procedimiento de donación de dichos instrumentos, se remitiera una circular para conocer si existe el interés por parte de los estudiantes y profesores de esta Unidad Académica, sobre la conformación de una estudiantina universitaria para hacer uso de dichos instrumentos musicales. En virtud, de que después de enviada la circular y permitir un tiempo prudencial, no se obtuvo respuesta alguna por parte de los profesores y estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, administrar al Centro, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.1 del Reglamento General de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Indicar al Encargado de Inventarios de esta Unidad Académica realice lo pertinente al procedimiento de disminución o baja de inventarios de los instrumentos musicales que se encuentran en el Centro Universitario de Oriente, para su posterior donación a la Escuela Nacional Mixta Nocturna de Estudios Comerciales de Chiquimula. -----

DÉCIMO CUARTO: Contratación personal docente Escuela de Vacaciones, Junio 2008. Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ANTONIO ORTIZ AMBROCIO**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR Y SUBCOORDINADOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro no contempla la clasificación para la contratación del personal y en su artículo 44 preceptúa que “Los aspectos y/o situaciones no previstas en el presente normativo, serán resueltas por el Consejo Directivo...” **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ANTONIO ORTIZ AMBROCIO**, con registro de Personal **20021079** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos (45,332), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Calle Tránsito Rojas cero guión catorce, zona uno, Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Teoría de la Investigación** que se sirve en este Centro Universitario y **ejercer las actividades de sub coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintinueve (29), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. -----

DÉCIMO QUINTO: Discusión sobre la evaluación docente del profesor que ocupa el cargo de Asistente del Director del Centro Universitario de Oriente. El Secretario del Consejo Directivo que también ocupa el cargo de Asistente del Director de esta Unidad Académica, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que posee la titularidad V como profesor y que actualmente, ocupa el cargo de Asistente del Director, plaza que pertenece a la Administración del Centro. En virtud de lo anterior, se dirigió al Departamento de Evaluación y Promoción de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para presentar tal situación; a lo cual la analista de dicho departamento recomendó que se elaboraran los instrumentos de evaluación específicos para dicha plaza. Después de analizar lo manifestado por el Maestro Galdámez Cabrera, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo expuesto por el Maestro Galdámez Cabrera. II. Indicar a la Comisión de Evaluación de esta Unidad Académica que inicie el proceso pertinente. -----

DÉCIMO SEXTO: Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. 16.1 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Urzúa Navas**, acredita pensum cerrado en la carrera de Química Biológica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **Flor de María Urzúa Navas**, con registro de personal número 20060838; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: nueve mil setecientos noventa y ocho (9,798), extendida por el Alcalde Municipal de Estanzuela, del departamento de Zacapa; de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en primera calle tres guión ochenta y uno, zona tres, Estanzuela, Zacapa, acreditando pensum cerrado en la carrera de Química Biológica;

para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 2,600.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LA ASIGNATURA DE BIOLOGÍA**, que se sirve en el primer año de la carrera de Médico y Cirujano; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.05.0.22, Plaza veintiséis (26), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - **16.2** Se tiene a la vista el punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.2 del Acta 12-2008, celebrada el diez de abril de dos mil ocho, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se contrata a LILIANA EDITH SAMAYOA MONROY para auxiliar la asignatura de FÍSICA, en la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el horario comprendido entre las ocho y las diez horas, de lunes a viernes de cada semana. **CONSIDERANDO:** Que según nota con referencia MYC/257-2008, de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, el Doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la carrera, solicita ampliación de horario por una hora más para auxiliar dicha asignatura, entre el uno de abril y el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señorita **Liliana Edith Samayoa Monroy**, con registro de personal 20080623; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y seis mil trescientos sesenta y dos (76,362), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en segunda calle ocho

guión ochenta y tres, Colonia Las Flores, zona cuatro, Chiquimula, acreditando pensum cerrado en la carrera de Médico y Cirujano; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 650.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de diez a once horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LA ASIGNATURA DE FÍSICA**, que se sirve en el primer año de la carrera de Médico y Cirujano; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.05.0.22, Plaza veintisiete (27), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **16.3** Se tiene a la vista el punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.4 del Acta 12-2008, celebrada el diez de abril de dos mil ocho, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se contrata a HUGO RENÉ RIVAS LEIVA para auxiliar las asignaturas de QUÍMICA y BIOLOGÍA, en la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el horario comprendido entre las ocho y las once horas, de lunes a viernes de cada semana. **CONSIDERANDO:** Que según nota con referencia MYC/257-2008, de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, el Doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la carrera, solicita ampliación de horario por una hora más para auxiliar dichas asignaturas, entre el uno de abril y el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a **Hugo René Rivas Leiva**, con registro de personal 20080625; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: veinte mil quinientos (20,500), extendida por el Alcalde

Municipal de La Unión, departamento de Zacapa; de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Residenciales Prados de Canaán, casa número diez, Chiquimula, acreditando pensum cerrado en la carrera de Médico y Cirujano; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 650.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de once a doce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA**, que se sirven en el primer año de la carrera de Médico y Cirujano; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.05.0.22, Plaza veintiocho (28), clasificación 999994, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud de graduación profesional. 17.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karem del Rosario Duarte Guzmán**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240127**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LAS MADRES DE NIÑOS CON ASMA BRONQUIAL”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karem del Rosario Duarte Guzmán**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Karem del Rosario Duarte Guzmán** quien para

optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LAS MADRES DE NIÑOS CON ASMA BRONQUIAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Duarte Guzmán** a los siguientes profesionales: Doctora Verónica Paola Rodríguez Cortéz, Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Doctor Rory René Vides Alonzo, y como suplente Doctor Carlos Iván Arriola Monasterio. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes veintidós de agosto de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Duarte Guzmán**, a los Doctores Rivelino Flores, Lilian Durán, Elsa Granados y Karina Linares. - -

- **17.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Antonio Pineda Granados**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240140**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“VAGINOSIS BACTERIANA EN MUJERES EMBARAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Antonio Pineda Granados**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **José Antonio Pineda Granados** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VAGINOSIS BACTERIANA EN MUJERES EMBARAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pineda Granados** a los siguientes profesionales: Doctores Carlos Iván Arriola

Monasterio, Ronaldo Armando Retana Albanés, Rory René Vides Alonzo, y como suplente Doctor Leonel Enrique Monroy Zuchini. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veintidós de agosto de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Pineda Granados**, a los Doctores Juan Carlos Villeda, Henry Zabaleta, Edgar Sandoval y Armando Calderón. - - - **17.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Silver Adonis Ramos Ayala**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200140080**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“RELACIÓN ENTRE EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO, DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO Y DIAGNÓSTICO ARTROSCÓPICO EN PACIENTES CON LESIONES DE MENISCOS Y LIGAMENTOS DE LA RODILLA”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Silver Adonis Ramos Ayala**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Silver Adonis Ramos Ayala** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“RELACIÓN ENTRE EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO, DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO Y DIAGNÓSTICO ARTROSCÓPICO EN PACIENTES CON LESIONES DE MENISCOS Y LIGAMENTOS DE LA RODILLA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramos Ayala** a los siguientes profesionales: Doctores César Augusto Soto Vargas, Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Gilberto Damián Velásquez Tepaz, y como suplente Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes veintidós de

agosto de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramos Ayala**, a los Doctores Fernando Vivas, Marco Aurelio Somoza, Mavélita Ramírez y Henry Zabaleta. - - - **17.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Carolina Granados Padilla**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné **199940114**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN DE TRES NIVELES DE ORÉGANO (*Lippia graveolens HBK*) COMO PROMOTOR DE CRECIMIENTO EN CERDOS EN LAS FASES DE DESARROLLO Y ENGORDE.”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Carolina Granados Padilla**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **María Carolina Granados Padilla** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES NIVELES DE ORÉGANO (*Lippia graveolens HBK*) COMO PROMOTOR DE CRECIMIENTO EN CERDOS EN LAS FASES DE DESARROLLO Y ENGORDE.”** **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Granados Padilla** a los siguientes profesionales: Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz y Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintidós de agosto de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Granados Padilla**, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, al Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, al Licenciado Zootecnista Carlos Alfredo Suchini Ramírez y al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. - - - **17.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Mario Rolando Del**

Cid Vega, inscrito en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **199840072**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“DISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUAL DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE CABAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Mario Rolando Del Cid Vega**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Mario Rolando Del Cid Vega** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUAL DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE CABAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Del Cid Vega** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Helmuth César Catalán Juárez, Licenciado José Abelardo Ruano Casasola, Licenciada Aura Esther Muñoz y como suplente, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del sábado treinta de agosto de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Del Cid Vega**, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y al Licenciado Erik Estuardo Aguirre Hernández. - - - **17.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mercedes Circe Euridice Cordón Franco**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné **9640110**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónoma, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de

tesis titulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE ENMIENDAS ORGÁNICAS APLICADAS AL SUELO CULTIVADO BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO EN TRES CICLOS DE CULTIVO DE HORTALIZAS, EN LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE NORORIENTE, LLANOS DE LA FRACUA, ZACAPA”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mercedes Circe Euridice Cordón Franco** ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Mercedes Circe Euridice Cordón Franco** quien para optar al título de Agrónoma en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE ENMIENDAS ORGÁNICAS APLICADAS AL SUELO CULTIVADO BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO EN TRES CICLOS DE CULTIVO DE HORTALIZAS, EN LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE NORORIENTE, LLANOS DE LA FRAGUA, ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cordón Franco** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, Ingeniero Agrónomo Godofredo Ayala Ruiz, Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves cuatro de septiembre de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cordón Franco**, al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio. - **DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de la Coordinadora de la Carrera de Abogado y Notario para trasladar la oficina del Bufete popular de dicha carrera al salón de debates del Centro Universitario de Oriente.** Se conoce el oficio número 009-2008, referencia KSOL/trmc de fecha ocho de agosto de dos mil ocho remitido por la Licenciada Karen Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario, por medio del cual manifiesta que el Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente comenzó a funcionar a partir del uno de julio de dos mil siete en un salón del inmueble que antiguamente

ocupaba Obras Públicas sobre la sexta calle "A", sin salida de la zona 1. En dicho salón, se albergó contiguo al Bufete Popular otra institución estatal, quien al retirarse en diciembre de dos mil siete, quedó adeudando tres meses de servicio de energía eléctrica, por lo que dicho servicio fue suspendido. Dicho servicio, fue reinstalado tras el pago del adeudo; sin embargo, el servicio fue suspendido nuevamente; además, existen otros problemas en el servicio sanitario, en el techo y también porque actualmente en dicho espacio se alberga la Policía Nacional Civil. En tal virtud, la Licenciada Osorio López, solicita que se autorice el traslado de la oficina del Bufete Popular de dicha carrera al salón de debates de este Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establecido en el Artículo 16, inciso 16.8, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Autorizar el traslado de la oficina del Bufete Popular de dicha carrera al salón de debates del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO NOVENO: *Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.* Se tiene a la vista el oficio firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Doctor Alejandro Arrivillaga y Maestra en Ciencias Rosa Sánchez de Valle para que impartan los cursos que corresponden a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla bajo una modalidad B-learning en el Centro Universitario de Oriente, Manejo Integral de recursos hídricos y sistemas acuáticos y Métodos alternativos de la educación para la Gestión del Riesgo y prevención de desastres, del Módulo VII, entre agosto y septiembre de dos mil ocho. Además, el Maestro en Ciencias Galdámez manifiesta que se adjunta el curriculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el Artículo 3, Subinciso 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será

otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Tercero, del Acta 42-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó conocer el contenido del convenio contraído por la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy de Holanda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Contratar como profesores afiliados al Doctor Alejandro Arrivillaga y Maestra en Ciencias Rosa Sánchez de Valle para que impartan los cursos de Manejo Integral de recursos hídricos y sistemas acuáticos y Métodos alternativos de la educación para la Gestión del Riesgo y prevención de desastres, del Módulo VII, que corresponde a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre agosto y septiembre de dos mil ocho. -----

VIGÉSIMO: Contratación personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 20.1 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORTEGA ALVARADO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: veintisiete mil novecientos seis (27,906), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 55 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Avenida Central siete guión veinticinco, zona cuatro, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil**

ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los martes, en horario de 18:00 a 20:00 horas; los jueves, en horario de 19:00 a 21:00 horas y los viernes, en horario de 17:45 a 20:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **20.2** Se tiene a la vista el expediente de **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSORIO LÓPEZ**, acredita el título de Zootecnista. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos (43,282), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida uno guión setenta y cuatro, Colonia Lone, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO II**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los jueves y los viernes, en horario de 17:50 a 21:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Solicitud de autorización para afectar la partida 4.5.24.2.07.419 correspondiente a otras transferencias a personas. Se conoce nota sin número de referencia, de fecha doce de agosto de dos mil ocho, firmada por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Profesor Titular de esta Unidad Académica, a través de la cual manifiesta que los gastos de viáticos aprobados en el punto Décimo Primero del Acta 18-2008, celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, fueron rechazados por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aduciendo que lo procedente en dicho caso era la aprobación de una ayuda económica. En consecuencia, se solicitó una transferencia con cargo a la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.419, con el concepto de ayuda económica, la cual fue aprobada por el departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En tal virtud, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén solicita a esta Órgano Directivo se apruebe una ayuda económica por la cantidad equivalente a Q. 21,000.00 con cargo a la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.419, para cubrir parcialmente los gastos incurridos cuando participó en los “XXIII Cursos de Especialización en Derecho” de la Universidad de Salamanca, en la especialidad en Derecho Constitucional. **CONSIDERANDO:** Que las ayudas económicas deben otorgarse a los profesionales más competentes y calificados, en función de su desempeño profesional, académico y ético, según lo preceptúa el inciso c), de la Norma 8ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de VEINTIÚN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 21,000.00) para cubrir los gastos incurridos por la participación del Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén en los “XXIII Cursos de Especialización en Derecho” de la Universidad de Salamanca, en la especialidad en Derecho Constitucional. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.419 correspondiente a otras transferencias a personas. - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Solicitud de aval académico para impartir un diplomado sobre Derecho Tributario a operadores de Justicia del Departamento de Zacapa. Se

tiene a la vista el oficio sin número de referencia, de fecha doce de agosto de dos mil ocho, firmado por Evelyn Hernández Castillo, coordinadora del Centro de Justicia de Zacapa, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el diplomado sobre Derecho Tributario, que se dirigirá a operadores de Justicia del Departamento de Zacapa; el cual ya fue revisado y aprobado por la Licenciada Karen Osorio, Coordinadora de la Carrera de Abogado y Notario. Además, solicita que se autorice la participación del Licenciado Gildardo Arriola Mairén para que brinde dicho diplomado, considerando su experiencia y buen manejo del tema. Este Organismo de Dirección **ACUERDA:** Dar el aval académico al Diplomado sobre Derecho Tributario dirigido a operadores de Justicia del Departamento de Zacapa, siempre que el Centro de Justicia de Zacapa atienda y acepte la propuesta académica que le presente el Licenciado Gildardo Arriola Mairén. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Opinión en cuanto al cómputo de la asignación de cursos a los estudiantes de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. El Secretario del Consejo Directivo plantea la situación relacionada con la forma

como debe registrarse la asignación de cursos en la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en virtud de que a los estudiantes de dicha carrera que se inscribieron en el año 2005 se les ha indicado que ya no podrían asignarse cursos que hayan sido asignados por primera vez en el año dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas, con dos oportunidades para exámenes de recuperación... **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala entró en vigencia el uno de julio de dos mil cinco, según lo establece el Artículo 44, del mismo Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que la asignación de cursos de la carrera de Médico y Cirujano se realiza en el primer semestre de cada año, la correspondiente al año dos mil cinco, ya había sido realizada cuando entró en vigencia el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que la asignación de cursos de la carrera de Médico y Cirujano se realiza en el primer semestre de cada año, la correspondiente al año dos mil cinco, ya había sido realizada cuando entró en vigencia el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que la asignación de cursos de la carrera de Médico y Cirujano se realiza en el primer semestre de cada año, la correspondiente al año dos mil cinco, ya había sido realizada cuando entró en vigencia el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este

organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar como primera asignación de cursos, en la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, a partir de enero de dos mil seis. II. Instruir al Coordinador Académico de este Centro, para que indique sobre lo acordado al Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano a efecto de regular la asignación de cursos de estudiantes inscritos en dicha carrera en el año dos mil cinco. - -

VIGÉSIMO CUARTO: Informe de Auditoría sobre el Informe de Ejecución Presupuestal de mayo de dos mil ocho emitido por la Agencia de Tesorería del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el Informe A-788-2008/200C, de fecha veintiuno de julio de dos mil ocho, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la información contenida en el Informe de Ejecución Presupuestal de mayo de dos mil ocho, emitido por la Agencia de Tesorería del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. En el mismo se incluyen las observaciones sobre la Evaluación del Control Interno y la Evaluación del movimiento de la ejecución presupuestal al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según el inciso 16.1 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo señalado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Informe A-788-2008/200C y todos sus anexos. II. Notificar los señalamientos a las diferentes oficinas para que los mismos sean desvanecidos en un tiempo prudencial. III. Remitir un informe de desvanecimiento a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en un plazo no mayor de cinco (5) días después de conocer el Informe A-788-2008/200C en la presente reunión, para el seguimiento que corresponde. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO: Oficio presentado por la comisión que representa a los profesores de las carreras de Agronomía, Administración de Empresas y Zootecnia.

El Consejo Directivo conoce oficio con referencia CC-001/2008 de fecha cinco de agosto de dos mil ocho firmada por los profesores Leonidas Ortega, Baudilio Cordero, Rodolfo A. Chicas, Eduina Linares y Raúl Jáuregui, por medio del cual hacen del conocimiento que en reunión celebrada por el claustro de profesores el veintinueve de julio del presente año, se conoció lo relativo a la circular CD-001-2008, referente al incumplimiento de horarios y por tal razón se conformó una comisión integrada por los profesores firmantes del presente oficio, para solicitar ante el Consejo Directivo lo siguiente: 1) el último informe

de Auditoría que recibió esta Unidad Académica y 2) las Actas de Consejo Directivo del año dos mil ocho. La anterior solicitud es con el propósito de conocer la problemática general y tener elementos de juicio que orienten a la formulación de propuestas integrales que promuevan un buen clima organizacional. Además, solicitan que después de su análisis documental, se realice una reunión extraordinaria del Consejo Directivo con la comisión de profesores para dar a conocer su opinión y propuestas. Después de leer y analizar el oficio presentado por la Comisión de Profesores, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del oficio presentado por la comisión que representa a los profesores de las carreras de Agronomía, Administración de Empresas y Zootecnia. - - -

VIGÉSIMO SEXTO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 26.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Guzmán Velásquez**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil trescientos doce (63,312), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en novena avenida cinco guión sesenta y uno, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de**

PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN I, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza siete **(7)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **26.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Acosta Samayoa**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro (51,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en once avenida, cinco guión sesenta, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del **uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA I**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza ocho **(8)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **26.3** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA**

F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Arriaza Mejía**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (45,819), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en doce avenida diez guión treinta y seis, zona uno, Zacapa, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho, en **horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LOCUCIÓN I**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (**4.5.24.2.13.022**), Plaza dieciséis (**16**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Solicitud de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente para reprogramar la plaza 19 de la partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-076-2008, de fecha siete de agosto de dos mil ocho enviado a este Consejo Directivo por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la Carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que en virtud del acontecimiento acaecido por el sensible fallecimiento del Licenciado Zootecnista Paulo César Recinos Landaverry Profesor titular de la carrera de

Zootecnia, solicita a este Órgano de Dirección que el dinero que corresponde a la plaza del Licenciado Recinos Landaverry se reprogramme para completar para todo el año, la plaza del Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López a partir del año dos mil nueve, quien es profesor titular de la misma carrera contratado a indefinido por el periodo comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de cada año y que el resto del dinero que corresponde a la plaza que ocupaba el Licenciado Recinos Landaverry se reprogramme para los primeros cinco meses del primer semestre del siguiente año, quedando pendiente el presupuesto necesario para los restantes siete meses de esta plaza. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8, del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Hacer las consultas pertinentes ante el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala a efecto de que emitan opinión al respecto. -----

VIGÉSIMO OCTAVO: *Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo del Taller “Uso de la Tecnología, Información y Comunicación (TIC) en la docencia universitaria”.* A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 725.00)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO por el desarrollo del Taller “Uso de la Tecnología, Información y Comunicación (TIC) en la docencia universitaria”, impartido el once y doce de agosto de dos mil ocho por el Departamento de Educación de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 725.00). -----

VIGÉSIMO NOVENO: *Constancias de secretaría.* Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por

terminada la sesión a las doce horas con treinta minutos del jueves catorce de agosto de dos mil ocho, en el mismo lugar de su inicio, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario